



ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2020-CMPSM

San Miguel, 16 de julio de 2020.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO;

El Concejo Provincial de San Miguel, en Sesión Ordinaria de la fecha:

VISTO, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 16 de Julio del 2020, donde se trató en agenda la problemática que presenta el distrito y provincia de San Miguel, en el aspecto de la gestión urbana y territorial, asimismo poner de conocimiento el plan de trabajo desarrollado por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Rural y Catastro para los años 2020 - 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Informe N° 053-2020-MPSM/GIUR-SGPURC, del 07 de julio de 2020, suscrito por el Ing. Wilson Michael Hernández Becerra, Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Rural y Catastro de la MPSM, solicitó participar en Sesión de Concejo Municipal y dar a conocer de manera detallada e ilustrativa la problemática que presenta el distrito y provincia de San Miguel, en el aspecto de la Gestión Urbana y Territorial, y el plan de trabajo correspondiente a la Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Rural y Catastro.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Provincial de San Miguel, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo 2020-2021 de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para su ejecución e implementación según disponibilidad presupuestal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN MIGUEL

Unidos por el Desarrollo

SEGUNDO.- ENCARGAR al Secretario General la comunicación del presente acuerdo.

TERCERO.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL-CAJAMARCA

LORENZO ALDOR CHINGAY HERNANDEZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL-CAJAMARCA

Abog. Christian Alberto Chorro Céspedes
SECRETARIO GENERAL
REG. C.A.L.N. N° 1526

